

Ministerio de ... y Educación

BUENOS AIRES, 25 FEB. 1983

VISTO el nuevo anteproyecto de Estatuto elevado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Misiones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 inciso c) de la Ley N° 22.207, y

CONSIDERANDO:

Que las normas contenidas en dicho anteproyecto se ajustan a las previsiones de la mencionada Ley Orgánica.

Que en virtud de lo que establece el artículo 77 inciso a) de dicha Ley, este Ministerio ejerce las atribuciones de la Asamblea Universitaria durante el proceso de transición al régimen legalmente establecido.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene reparos que formular al referido anteproyecto.

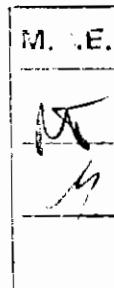
Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dictar el Estatuto destinado a regir en la Universidad Nacional de Misiones, cuyo anteproyecto corre de fojas 35 a fojas 79 del Expediente N° 2.648/81.

ARTICULO 2º.- Elevar estos actuados al Poder Ejecutivo Nacional





Ministerio de    y Educación

para su consideración.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*CAYETANO A. LICCIARDO*  
CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION

M. E.
ggv
<i>nt</i>